



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00800854- -UNC-ME#FP EX-2021-00800749- -UNC-ME#FP EX-2021-00231606- -UNC-VDE#FP EX-2021-00175925- -UNC-VDE#FP EX-2021-00175930- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

Los pedidos de EQUIVALENCIAS realizados por la nómina de estudiantes que se detallan en el anexo de esta resolución, para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado en formato digital los certificados analíticos donde consta la aprobación de las asignaturas solicitadas en las carreras de origen, como así también los programas oficiales correspondientes.

Que las asignaturas otorgadas en carácter de equivalencias se deberán acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que se ha expedido el Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas (DIFA) sobre las asignaturas solicitadas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los dictámenes del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas (DIFA) según corresponda a las solicitudes de Equivalencias realizadas por los y las estudiantes, tal como se detalla en el Anexo que integra la presente resolución con 1 (una) foja.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficialía a cargar en el Sistema Guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que los y las estudiantes hayan aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudio de la carrera.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

